

Boletín Oficial



ALMANAQUE DEL AÑO MILVIII

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho num 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en librana del Giro Mutuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preseda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 50 pesetas.—Por seis meses 25 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.—Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Número atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Certifico: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los vivieres en el mes de Diciembre último en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el expresado mes de Diciembre y como término medio, los siguientes:

Racion de pan de setenta decágramos, treinta y cuatro céntimos de peseta.

Racion de cevada de 3,9375 litros una peseta trece céntimos.

Quintal métrico de paja siete pesetas cuarenta y siete céntimos.

Y para que asi conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoracion para el suministro que se hubiese hecho en los partidos de la Provincia en el predicho mes de Diciembre próximo pasado, a los soldados del Ejército y Guardia civil transcurriendo por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden circular de veintidós de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á doce de Enero de mil ochocientos ochenta.—El Vice-

Presidente de la Comision, Juan Perez Miguel.—El Comisario de Guerra, José Vigil P. A. D. L. C. P. El Secretario, Angel Ruiz Sierra,

La Comision Provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los

precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne, en el mes de Diciembre último en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el expresado mes de Diciembre y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta veinte céntimos.

Quintal métrico de carbon, diez pesetas ochenta y seis céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas cincuenta y dos céntimos.

Litro de vino, veintiseis céntimos de peseta.

Kilogramo de carne de vaca, noventa y tres céntimos de peseta.

Kilogramo de carne de cerdo, noventa céntimos de peseta.

Y para que asi conste, y con

el fin de que dichos precios puedan servir de valoracion para el suministro que se hubiese hecho en

los pueblos de esta Provincia en el predicho mes de Diciembre

próximo pasado á las tropas del

Ejército y Guardia civil transcurriendo por los mismos, se expide la

presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la

disposicion tercera de la Real orden circular de veintidós de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á doce de Enero de mil ochocientos ochenta.—El Vice-

Presidente de la comision, Juan Perez Miguel.—El Comisario de

Guerra, José Vigil.—P. A. D. L. C. P. El Secretario, Angel Ruiz Sierra.

Edad 18 años, estatura corta, pelo castaño, ojos id nariz larga, cara redonda, color bueno y barba lamiña; viste pantalón de paño pardo, chaleco de paño fino negro y gris. Getreza exhibe vestido camisero.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

La Comision Provincial, en union con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad,

Sección de Fomento.—Negociado de Minas.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.^o del artículo 67 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 4 de Marzo de 1878, ha dispuesto se inserten á continuacion, lista de los registros hechos y expedientes de minas cancelados durante el año de 1879 así como otra nominal de las concesiones otorgadas en el mismo período de tiempo, para conocimiento del público y efectos que pudieran convenir á los interesados.

Palencia 12 de Enero de 1880.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de registros de Minas hechos durante el año de 1879.

Número del registro.	Nombre de la mina.	Término del pueblo donde radica.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Registrador.
388	Valentina.	Salgada, de Resoba.	Antimonio.	4	D. Pío Bustamante.
389	Cuatro de Marzo.	Ruboó, de Cillamayor.	Hulla.	16	Sociedad Esperanza de Reinosa.
390	Zaiel.	Esgovio, de Vañes.	Cobre.	9	D. Genaro Ordoñez.
391	Pelayo.	Otero, de Rueda.	Yeso.	12	D. Francisco Michilena.
392	Jacinta.	Arroyo Henares, de Redondo.	Calamina y Plomo.	4	D. Pío Bustamante.
393	Joven Celisto.	Vegarrando, de Vañes.	Cobre.	4	D. Genaro Ordoñez.
394	Para Tí.	Alto de Sierra, de Verdeña y Estalaya.	Cobre y otros.	12	El mismo.
395	Pilarcita.	Praderas de Otero, de Vañes.	Cobre.	4	El mismo.
396	Francisco de Sales	Ladera del Monte de Carracedo, de Cervera de Pisuerga.	Cobre.	12	El mismo.
397	Bella Elenita.	Monte nuevo de Carracedo, de Cervera de Rio-pisuerga.	Cobre y otros.	9	El mismo.
398	Palentina.	Pando, de Redondo.	Idem.	25	Sres. Torrens y Comp. ^o de Londres.
399	Nueva Palentina.	Pando, de Redondo.	Idem.	50	Los mismos.
400	Ampliacion á la Valentina.	Salgada, de Resoba.	Antimonio.	12	D. Pío Bustamante.

RELACION de los expedientes de minas cancelados durante el año de 1879.

Número del registro.	Nombre de la mina.	PUEBLO en cuyo término radica.	Clase de mineral.	NOMBRE del registrador.	CAUSAS de la cancelación ó caducidad.
231	Julia.	S Martin de los Herros	Hierra.	D. Francisco Gallego Zamora.	Por renuncia del propietario.
335	Saturio.	Cervera de Pisueña.	Carbon piedra	D. Angel Simal Mediavilla.	Por id.
373	España.	Vañes.	Cobre.	D. Antonio Portilla Ordoñez.	Cádicelada por falta de presentación del papel de Pagos al Estado para el reintegro del Titulo de propiedad y pertenencias demarcadas.
374	Francia.	Vañes.	Cobre.	El mismo.	Cancelado por id.
381	La Rica.	Alba de los Cardaños.	Calamina.	El mismo.	id. id. id. id.
382	Vitorina.	Otero de Guardo.	Cobre y otros.	D. Pedro Tudeo Velasco.	id. id. id. id.
383	Valentina.	Alba de los Cardaños.	Calamina.	D. Antonio Portilla Ordoñez.	id. id. id. id.
384	Desengaño.	Verdeña y Estalaya.	Cobre.	El mismo.	id. id. id. id.
385	Constantina.	Barrio de San Pedro.	Hierro.	D. Antonio M. ^o Ruiz.	Por desistimiento.
387	Encarnacion.	Castrejon.	Calamina.	El mismo.	Por id.
391	Pelayo.	Quintanaluengos.	Yeso.	D. Francisco Michilena.	Por hallarse comprendido el mineral dentro de la 1. ^a Sección y ser por lo tanto de aprovechamiento comun.
398	Palentina.	Redondo.	Cobre.	Sres. Torrens y Comp. ^o de Londres.	Por desistimiento,

ADMINISTRACIÓN ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Año económico de 1879-80.

21-Enero

ESTADO de las relaciones presentadas en esta Administración por los dueños ó esploradores de Minas en esta provincia, del importe del uno por ciento del producto bruto de la riqueza minera, que en tres números consecutivos del Boletín oficial se publica, con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, á fin de que pueda reclamar el que no considere exacta la cantidad, clase, calidad ó precio designado á los minerales.

Nombre de la Sociedad ó particulares que han presentado la liquidación.	Toneladas extraídas de las Minas.	Clase de mineral.	Precio. Pts. Cts.	Trimestre á que corresponden	Valor íntegro. Pts. Cts.	Importe del 1 por 100. Pts. Cts.	Observaciones.
Compañía de los caminos de hierro del Norte.	31,749'700	Hulla.	6 73	Segundo.	214,310 48	2,143 10	Na presentó la relación que previene el artículo 4º.
Sociedad Esperanza de Reinosa.	3,854	Id.	6 50	Id.	25,051	250 51	Id. Id. Id.
D. Francisco Gallego Zamora.	250	Id.	1 25	Id.	312 50	3 13	No ha vendido el mineral.
Agustín Landaluce.	280	Id.	1 25	Id.	350	3 50	Id. Id. Id.
Santos Abad.	480	Id.	3 25	Id.	1,560	15 60	Id. Id. Id.
					241,583 98	2,416 84	

Palencia 15 de Enero de 1880.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administración económica aprobadas por la Direccien general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 30 de Diciembre de 1879.

Nombres de los Compradores.	Vecindad.	Importe. Procedencia. Pts. Cts.
D. Leoncio V. Calvo.	Palencia.	Estado. 166
Juan Alonso.	S. Martín del Valle.	Propios. 2200
Policarpio Nieto.	Palencia.	id. 200
Bernardo M. Sanchez.	Amayuelas.	Clero. 203
Juan C. Martínez.	Villamuera.	Propios. 251
Policarpio Nieto.	Palencia.	Clero. 75
Gregorio Villameriel.	Frómista.	id. 1021
Abelardo Gonzalez.	id.	id. 1375
Grégorio Villameriel.	id.	id. 1225
Plácido del Rio.	Baltanás.	Propios. 176
Mariano Cuadrado.	Carrion.	id. 40
Juan Fernández.	Palencia.	id. 500
Policarpio Nieto.	id.	Clero. 1051
Angel R. Durante.	Riveros.	Propios. 900
El mismo.	Villotilla.	id. 1100
Felipe Velasco.	Quintanilla.	id. 270
Gerónimo Camítero.	id.	id. 451
Alejo Vallejo.	Carrion.	id. 510
Anselmo A. Robadilla.	Freschilla.	id. 400
Félix Arenillas.	Cozuelos.	Propios. 2028
Antonio S. Martin.	Palencia.	Clero. 8507
Francisco F. Salomon.	Cervatos.	Propios. 2110
Rafael Perez.	Palencia.	Clero. 3000
Francisco Campo.	id.	Propios. 1475
Policarpio Nieto.	Palencia.	id. 155
Angel Emperador.	id.	id. 418
El mismo.	id.	id. 333
Nazario P. Juarez.	Saldaña.	Clero. 551
El mismo.	Palencia.	id. 526
Nazario P. Juarez.	Baltanás.	id. 326
El mismo.	Torremormojón.	id. 585
El mismo.	Villasirga.	id. 226
Florencio F. Pastor.	Palenzuela.	Propios. 80
Braulio Hoces.	Palencia.	id. 44
Nilo Garrachon.	Villacádaler.	Clero. 50
Francisco Campo.	id.	Propios. 60
Pedro Herrero.	Autilla.	id. 40
El mismo.	Villalcon.	Clero. 1154
Andrés Boaden.	Palencia.	id. 1300
Jacinto M. Velasco.	Villalumbroso.	id. 3150
Juan Trigueros.	Autilla.	id. 2320
Manuel Ábad Abad.	id.	id. 900
Pedro C. Diez.	Beneficencia.	id. 825

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los 15 días al de la notificación, segun previene la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en referida Instrucción se previene, sin perjuicio de subsistir de nuevo la finca ó fincas vendidas á los compradores que tienen consignado el depósito, quedando éste á beneficio del Tesoro en conformidad á lo preceptuado en el artículo 2º de la ley de 9 de Enero de 1879.

Palencia 14 de Enero de 1880.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Juzgado municipal de Villaprovedo.

Don Felipe Martín Alonso, Juez municipal de Villaprovedo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad y en cumplimiento del artículo 12 al 21 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 se ha de provistar; y para esto se anuncia su combocatoria en el presente edicto con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante mi Juzgado, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes que acudan en virtud de los anuncios que se fijan además de esta población, en la cabeza del partido judicial, para completa publicidad.

Los aspirantes á la vacante acompañarán á su solicitud 1.º Certificación de su partida de bautismo. 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio. 3.º La certificación de exámenes y aprobación expedida por el Secretario

de Gobierno de la Audiencia donde haya sufrido el examen con el V.º B.º de su Presidente. Y 4º. A falta de esta certificación, cualesquiera otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado. Se advierte que esta Secretaría es compatible con cualquier otro empleo ó cargo público que pueda ser conciliable con su desempeño por su población que no llega á 500 vecinos. Su dotación consistirá en los derechos señalados por los aranceles judiciales y reglamentarios tanto por las actuaciones como para las certificaciones que espida el Juzgado. Estos derechos oficiales, se entienden sin perjuicio de los establecimientos que pueda ganar el Secretario por los trabajos particulares y consultas extra-oficiales según conviniese con los interesados que quieran valerse de sus conocimientos especiales.

Y para que tenga la debida publicidad el anuncio de esta vacante, se forma el presente edicto que se inserta en el Boletín oficial y de orden de S. S. se fijan copias

autorizadas en los sitios de costumbre. Juzgado municipal de Villaprovedo quince de Enero de mil ochocientos ochenta.—El Juez municipal, Felipe Martín.—El Secretario interino, Pedro Martín.

Juzgado municipal. de Villamoronta.

Don Nicolás Franco, Juez municipal de esta Villa de Villamoronta.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provincial del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial, siq. otro sueldo que el de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud 1.º certificación de nacimiento y 2.º certificación de buena conducta.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto de orden del Sr. Juez.

Villamoronta 11 de Enero de 1880.—El Juez, Nicolás Franco.—El Secretario, Juan Rodrigo.

Juzgado municipal de Poza de la Vega.

Doña Cebos-García Grande, Juez Municipal de Poza de la Vega.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por no ser el que la desempeña de las condiciones que impone el reglamento de 10 de Abril de 1871, que menciona en su art. 11, la cual ha de proveerse dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia conforme á lo dispuesto en la ley provincial del poder judicial.

Su dotación consiste en los derechos señalados por los antecedentes judiciales y reglamentos vigentes.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud la certificación de la partida de bautismo, certificado de buena conducta y actitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y se fijen las copias autorizadas en dos sitios de costumbre.

Poza de la Vega 7 de Enero de 1880.—Juez Municipal, Cenón García.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Número de habitantes 180,194.

RESUMEN MENSUAL.

DEFUNCIONES.

NÚMERO de semeantes, mes y días de las mismas.	MESES de los meses que corresponden a los días de las mismas.	DÍAS de los meses que corresponden a los días de las mismas.	TOTAL de los fallecidos	EDAD DE LOS FALLECIDOS											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
9	27 al 2	Noviembre.	115	40	29	2	5	9	13	17	1	1	1	1	1
10	3 al 9	Idem.	90	39	23	1	1	8	7	12	1	1	1	1	1
11	10 al 16	Idem.	117	29	22	1	1	8	13	13	1	1	1	1	1
12	17 al 23	Idem.	95	24	19	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	24 al 30	Idem.	102	28	21	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL GENERAL			519	160	124	9	15	43	74	94	1	1	1	1	1

ANUNCIOS PARTICULARES.

CASA EN VENTA EN PALENCIA.

A voluntad de sus dueños, se vende una, sita en la calle Mayor pral, número 118, que tiene de superficie 386 metros en la planta baja y en la alta 420 metros, el, que quisiere interesarse en su adquisición, puede acudir el dia 2 de Febrero próximo á la notaría de D. Julián Rojo, Plaza Mayor núm, 12 piso 2.º en donde se admitirán proposiciones de 10 ó 12 de la mañana.

DEHESA DE VILLAFRUELA.

Terminado, en quince de Mayo de este corriente año los arriendos de los pastos de dicha dehesa en la parte que pertenece á D. Miguel Junco, y de la fábrica de hilados de lana, batán, situada en la misma, se admiten proposiciones durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de este corriente año para nuevos arriendos, de los pastos fábrica y batán mencionados, en junio ó separadamente, bajo las bases y pliego de condiciones que están de manifiesto en la casa que habita el dueño en esta ciudad de Palencia, calle de Barrio-nuevo, número 22, adonde podrán acudir á enterarse de bellas les que deseen interesarse en el expreso contrato.

Palencia 12 de Enero de 1880.

A LOS MÉDICOS Y CIRUJÁNOS.

La empresa de «El Genio Médico Quirúrgico» regala á los nuevos suscriptores el importe de la primera suscripción en fibra de su biblioteca.

Puede hacerse la suscripción en la librería de D. Elias Heredia, calle Mayor 136, en esta ciudad, donde hay prospectos, o bien dirigiéndose á la administración del periódico, calle Mayor, 119, Madrid.

ARRIENDO DE TIERRAS

EN Soto de Cerrato.

Quien quisiere tomar en renta ochenta y dos obradas una cuarta y seis palos de tierra que pertenece al Excmo. Señor Marqués de Aguilafuente se servirá presentarse en la Ciudad de Palencia el Jueves 29 del presente mes á las once de la mañana en la casa de Guillermo Asuillo calle mayor, núm. 53, donde tendrá lugar el remate.

La Testamentaria de Salustiano Muñoz, vecino que falleció Magaz, vende un Carro Labranza y demás aperos.

El dia 5 del próximo mes de Febrero se hace feria en la capital de este Ayuntamiento de Valderueda, provincia de León, de toda clase de ganados, especialmente de Vacuno, librando todo impuesto, cuya feria ha sido bastante concurrida hace ya algunos años.

Le que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Valderueda 14 de Enero de 1880.

Alcalde, Valentín de Rodríguez.

Imp. lit. de Alonso y Z. Menéndez.